

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:00) nueve horas del día de hoy, viernes (17) diecisiete de mayo del (2013) dos mil trece, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena; por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Elda Isela Palomo Cortes; por el Partido Nueva Alianza, C. José de Jesús García Martínez; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Mauricio Juárez Bustos; por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza.

Posteriormente se integraron el Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gilberto Muzquiz Salinas y por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín.

El Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar y en uso de la voz, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2013.

- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al registro de la plataforma electoral para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Progresista de Coahuila.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la jornada electoral, a celebrarse el día 7 de julio de 2013, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- V. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se aprueba que la recepción de las listas de candidatos por el principio de representación proporcional sea ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila o ante los Comités Municipales Electorales.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, anotándose el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales con dos puntos, uno referente al irresponsable actuar del Instituto en relación con el tema de programas sociales y el otro sobre la adopción de medidas cautelares; el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza con el tema de los requisitos para el registro de candidatos y la gente que integra la planilla; el representante del Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza con una propuesta para la Comisión de Comunicación Social, y el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena con el tema de una posible violación al artículo 134 Constitucional y otro en relación a la revisión de Acuerdos tomados por el Instituto.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 28 DE ABRIL DE 2013.**

En relación a este punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que citatorios, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA, PRIMERO COAHUILA, JOVEN, DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE Y PROGRESISTA DE COAHUILA.

En uso de la voz el Lic. Gerardo Blanco Guerra, puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al registro de la plataforma electoral para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza de los Partidos Políticos registrados ante este Órgano Electoral, las cuales fueron recibidas del 2 al 5 de mayo del presente año. Indicando que dicho proyecto fue previamente circulado y analizado en la reunión con los partidos políticos del día 15 de mayo del presente año. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, comentó que en la reunión de trabajo con la Comisión se había llegado al compromiso de subir a la página de internet el texto íntegro de las plataformas electorales de cada partido político, a efecto de que los ciudadanos pudieran tener acceso a ellas, solicitando llegar a ese acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que el resolutivo tercero del acuerdo ya establecía que las plataformas fueran publicadas en la página oficial del Instituto Electoral.

No habiendo más comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 28/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27, numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b), 88

numeral 2, 85 numeral 1 inciso e), y 3 inciso d), 133 y 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al registro de la plataforma electoral para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Progresista de Coahuila, de conformidad con el artículo 145 del Código Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Téngase por recibida y registrada la plataforma electoral para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Progresista de Coahuila.

Así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efectos de que expida la constancia de registro de las plataformas electorales, para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los partidos políticos antes señalados en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique las presentes plataformas en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES A UTILIZAR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, A CELEBRARSE EL DÍA 7 DE JULIO DE 2013, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

En uso de la voz el Lic. Gerardo Blanco Guerra, puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la jornada electoral, a celebrarse el día 7 de julio de 2013. Indicando que el presente proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo con los partidos políticos del día 15 de mayo del presente año. Enseguida procedió dar lectura al proyecto de acuerdo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 29/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b) y f), 88 numeral 3 inciso d), 175 y 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la Jornada Electoral a celebrarse el día 7 de julio de 2013, dentro Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba que el lugar donde públicamente se integrarán los paquetes electorales que contendrán la lista nominal de electores con fotografía, boletas para cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de la sección o casilla, según el caso, documentación, formas aprobadas, material de identificación de la casilla, útiles de escritorio, dispositivo para marcar la credencial para votar, tinta indeleble y demás elementos necesarios, será el ubicado en Prolongación Avenida Oriente número 177 Colonia Vista Hermosa en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior de conformidad con el artículo 175 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Los partidos políticos podrán acreditar un representante propietario y hasta cinco representantes suplentes para efectos de la verificación de los operativos realizados con motivo de la integración y armado de paquetes electorales, de los cuales únicamente podrá estar presente uno de ellos. Los operativos realizados con motivo de la integración y armado de paquetes serán notificados, en su oportunidad, a los representantes de los organismos políticos ante el Consejo General de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LA RECEPCIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SEA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA O ANTE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES.

En uso de la voz el Lic. Gerardo Blanco Guerra, puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que la recepción de las listas de candidatos por el principio de representación proporcional sea ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila o ante los Comités Municipales Electorales. Indicando que el presente proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo con los partidos políticos del día 15 de mayo del presente año. Enseguida procedió dar lectura al proyecto de acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gilberto Muzquiz Salinas comentó que a parecer de su partido, las listas de representación proporcional deben de ser presentadas ante el Consejo General y no ante los Comités Municipales, y que estas fueran firmadas por los presidentes estatales del Comité respectivo.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que este tema había sido largamente discutido en reunión de trabajo y que en primer lugar el Instituto no podía pronunciarse respecto de quién debe firmar las listas de representación proporcional, debido a que cada partido contaba con sus estatutos, documentos básicos y ordenamientos internos. En relación con la recepción de dichas listas, comentó que habían acordado que la presentación ante el Instituto Electoral fuera optativa y que éste remitiría de forma inmediata a los Comités Municipales dichas listas ya que es ahí donde deben de conocerse, dictaminarse y acordarse.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que el tema de este acuerdo había sido discutido previamente en las reuniones y que básicamente concretiza el hecho de hacer los registros ante el Instituto Electoral o ante los Comités Municipales, preguntando qué pasaría si presentarán una lista distinta ante el Comité Municipal y ante el Instituto Electoral, indicando que esa era la parte que a su parecer

le preocupaba al representante del Partido de la Revolución Democrática a efecto de evitar un conflicto que pudieran tener las autoridades partidarias. Indicando que como bien lo comentó el Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, los partidos políticos son los responsables de acuerdo a sus reglas de establecer sus listas de preferencia, indicando que quedará establecido en el acta que se especificó este razonamiento, porque el tema de quién tendrá que revisar y a probar la lista es el Comité Municipal.

El Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez comentó que se había discutido ampliamente en la reunión era que los partidos políticos iban a avisar en cuales lugares iban a presentar su lista de representación proporcional y para nada más tomar en cuenta las presentadas ya fuera ante el Consejo General o ante los Comités Municipales, comentando que

por ese motivo no habría duplicidad porque previamente avisarían la forma de proceder de cada uno de los partidos políticos, solicitando manifestar eso en el acuerdo.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada indicó que le correspondía a los Comités Municipales Electorales revisar si se cumple o no con los requisitos una vez entregadas dichas listas de representación proporcional, así como de mayoría relativa, comentando que este acuerdo lo que estaba haciendo era facilitar y ayudar a los partidos políticos a que a través del Consejo General se pudieran mandar al interior del Estado las listas de representación proporcional, indicando que estaba de acuerdo con el proyecto y con la consideración del Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales solicitó hacer la precisión en el cuerpo del acuerdo de lo manifestado por el Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja comentó que el asunto de plantear en el acuerdo que el partido político está obligado a avisar a la autoridad electoral cuál método va a utilizar era inoperante, ya que habría que preguntarse qué pasaría en caso de que no lo haga, comentando que cómo lo discutieron en la reunión de la Comisión, no pasaría nada, por lo cual indicó que era conveniente dejarlo a la buena fe de los partidos políticos como se han dejado muchas cosas que se hacen en materia de organización de procesos electorales, esperando que los partidos como se comprometieron en la reunión de trabajo avisen a la autoridad electoral.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que fue ampliamente discutido el tema y con la modificación planteada, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso b) y f), 79 numeral 1 inciso b) 88 numeral 3 inciso d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, mediante el cual se aprueba que la recepción de las listas de candidatos por el principio de representación proporcional sea ante el Consejo General o ante los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba que las listas de candidatos por el principio de representación proporcional, sean presentadas ante el Consejo General o ante los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. Los partidos políticos deberán informar a la Secretaría Ejecutiva ante que órgano del Instituto presentarán las listas de candidatos por el principio de representación proporcional.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- ASUNTO GENERALES

Como primer punto en asuntos generales, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales expuso que de daba pena, como todas las sesiones, venir con la misma cantaleta de disco rayado, indicando que desde el mes de octubre habían hecho una solicitud, y que todavía en la sesión pasada el Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro contestó que no habían podido cumplirla, porque no habían tenido tiempo, y que a la fecha todavía no se había hecho el exhorto a las entidades de gobierno sobre el manejo de programas sociales. Indicando que pareciera que era con dolor. Comentó que salvo algunas excepciones, pero partiendo del presidente estaba totalmente cooptado y cargado al Partido Revolucionario Institucional, pareciendo que hay intereses que están protegiendo, ya que se puede observar que en todas las colonias del Estado siguen repartiendo en casas particulares despensas y este Instituto no ha hecho nada, manifestando que el instituto había dicho que se dedicaban a contar votos y que con todo respecto, para contar votos no se requería de los sueldos que reciben los consejeros electorales. Indicó que en la pasada sesión se solicitó hacer el exhorto respecto a los Compass y que no se había hecho nada. Añadió que incluso el Gobernador había hecho unas promesas de blindaje electoral, cosa que el Instituto no había podido hacer. Indicando que el partido que representa estaba a favor de la creación del Instituto Nacional de Elecciones para que desaparezcán los institutos electorales que están supeditados al poder gobernante. Finalmente comentó que desde octubre del año pasado se había solicitado poner orden en materia de programas sociales, y que se les indicara quién los reparte, bajo qué criterios y que el Instituto Electoral se había quedado callado.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gilberto Múzquiz Salinas indicó que su partido, igual que el Partido Acción Nacional se han percatado por lo largo de todo el Estado de que en las diferentes colonias se sigue con la promoción de todos estos programas sociales que van encaminándose específicamente a las ayudas de familias priistas que se nota que vienen apoyados y claramente por los gobiernos municipales y por el mismo gobierno del Estado. Comentando que si ciertamente el Partido Acción Nacional era quien lo había declarado abiertamente ante este Instituto, el Partido de la Revolución Democrática apoyaba la solicitud de dicho partido para realizar el exhorto a las autoridades correspondientes y cumplir con el blindaje electoral que ha sido declarado hace algunos días.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza lamentó los sucesos que se han estado constatando a lo largo de todo el Estado, y que es muy evidente que están lucrando con la necesidad de la ciudadanía. Comentó que bastaba con oprimir un botón en la televisión para ver las noticias de los casos como Veracruz, Compass en Torreón y otros en dónde a la gente muy humilde se le está negando la ayuda del programa de oportunidades, pues los quieren obligar a votar por el Partido Revolucionario Institucional. Por lo que este Instituto debe de exhortar a los funcionarios y autoridades para que se respete la voluntad de los ciudadanos y que no sean cooptados a través de esas ayudas. Manifestó que coincidía con la opinión del representante del Partido Acción Nacional y que era lamentable que otros partidos políticos no opinaran y defendieran a la ciudadanía de estas situaciones inequitativas.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que quienes no opinaban, comentaban o daban su punto de vista era porque no estaban siendo afectados. Indicó que el representante del Partido Acción Nacional comentaba que le daba pena, manifestando que no debería de darle pena, exigir un derecho, poner una denuncia o postura pública, ya que la pena debería de darle a quién está cometiendo un supuesto delito electoral. Comentó que el tema de los programas sociales en dónde está la venta de block barato, cemento barato, etc, han operado a lo largo de toda la vida de este país en el sentido de que operan más o se notan más cuando se está en un proceso electoral. Indicando que en ocasiones los partidos políticos no presentaban las denuncias o no hacían el esfuerzo porque sabían que no va a pasar nada. Indicando que el fin de los partidos políticos es el ser una opción para el elector, ya que éste decidirá quién es la mejor opción el día de la elección. Comentando que el Partido Unidad Democrática de Coahuila ha estado haciendo algunas denuncias, anunciado públicamente cosas, señalando cuestiones irregulares que están pasando en este proceso, pero que ahí se quedaba y que simple y sencillamente no pasaba nada.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez comentó que en la sesión anterior comentó que a razón de la petición de algunos compañeros representantes de otras fuerzas políticas aquí representadas, pareciera ser que cuando viene una solicitud que se ha venido generando con anterioridad se enmarca la petición al presidente de este Consejo General, recordando que el Consejo estaba compuesto por un cuerpo colegiado con una serie de consejeros que pareciera ser que cuando se dirigen al presidente solicitando este tipo de ejercicios o actos, los demás consejeros pudieran voltearse a otro lado, indicando que se debería de someter a consideración si es que así fuera necesario, ya que pareciera que siguen haciendo caso omiso a la petición, por lo que invitó al cuerpo colegiado a someterlo a votación y saber de una vez si lo van a hacer o no lo van a hacer.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales comentó que a la fecha no se había hecho nada en relación a los programas sociales, indicando que en ocasiones anteriores habían dicho “no tengo atribuciones” y luego “si tengo atribuciones pero no lo hemos hecho porque tenemos mucho trabajo”, por lo que indicó que era una burla no sólo para los de la

mesa, sino para la ciudadanía que estaba sufriendo afuera las consecuencias de la inacción de este Instituto Electoral.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza se suscribió a lo manifestado por el representante del Partido Acción Nacional respecto al asunto a la solicitud que han hecho desde octubre y que no han encontrado respuesta. Así mismo preguntó por qué no se había hecho el exhorto a los tres niveles de gobierno, el cual ya habían estado trabajando sobre él en las Comisiones del Consejo, solicitando una respuesta del porqué se detuvo el exhorto.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja comentó que lo manifestado era falso, y que lo decía con el mayor de los respetos pero también con absoluta firmeza, ya que se partían de premisas falsas. Premisa mayor los exhortos evitan que se viole la ley; y que como premisa menor el instituto no había emitido un exhorto, por conclusión como el instituto no ha emitido un exhorto está promoviendo que se viole la ley. Indicando que parecía muy lógico sobre todo desde la perspectiva ornitológica y que sonaba muy lógico que esta autoridad electoral estaba fomentando que eventualmente se violente el marco jurídico que norma las elecciones, y que es esta autoridad electoral, con su actuación u omisión la que estaba fomentando la violación sistemática. Manifestando que el problema era que hace mucho tiempo que en México y en Coahuila se tiene una legislación amplia, una legislación basta, que los partidos políticos a través de sus representantes en los Congresos tanto el de la Unión como el de los Estados han decidido que haya, indicando que si se habla de delito electoral el Consejo General no era competente, que sería ante la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Electorales, o la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila; y que por otro lado si se estaban cometiendo faltas administrativas no se habían recibido quejas al respecto.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gilberto Múzquiz Salinas indicó que le quedaba claro que la intención de que exista transparencia en este Proceso Electoral, comentando que con respecto a lo manifestado por el Consejero Arredondo si no existe queja de los partidos políticos, entonces el Instituto no va a mover las piezas o las partes que tiene que mover para lograr dicha transparencia. Indicó que el Partido de la Revolución Democrática considera que los derechos electorales de los ciudadanos independientemente de ser delitos o no delitos electorales no deben ser a petición de parte, sino deben ser de manera oficiosa por parte del Instituto Electoral, ya que éste tiene que defender su legitimidad, y que es un instituto transparente y que en Coahuila se debe defender que se cumplen los derechos, que se cumplen las obligaciones de todos los coahuilenses y sobre todo los principios éticos y morales de aplicación del Derecho Electoral.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que la petición del Partido Acción Nacional, del Trabajo, de Unidad Democrática de Coahuila, de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano en su momento fue por para que se les dijera quiénes operan los programas sociales y bajo qué criterios se reparten, y que al día de hoy no se había dado contestación. Comentó que había facultades que establece el Código y que dice

que es obligación del Instituto hacer lo necesario para que haya equidad y transparencia en el proceso, y que no habían hecho lo necesario para hacerlo; indicando que habría que preguntarse por qué no hay denuncias y la falta de confianza ante la autoridad, por lo que mientras no se de contestación a la solicitud se va a seguir siendo cómplice, por lo que retomó la petición del representante del Partido Primero Coahuila, de que se defina y resuelva ya en esta mesa de si se va a votar o no.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza comentó que él había sido muy enfático al decir que reproducía lo dicho por el Partido Acción Nacional respecto a la solicitud que hicieron desde octubre y que no se ha dado contestación, y en relación al exhorto que se quedó entrampado; indicando que había una solicitud por parte de cuatro partidos políticos y no se ha contestado en relación a los programas sociales, y eso no es falso y que había un exhorto que se quedó en el tintero y que no se le ha dado seguimiento, y eso tampoco era falso.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza comentó que en reuniones de trabajo y en su primera visita a este Instituto ya como partido político el Consejero Arredondo Sibaja dijo textualmente que los exhortos no servían para nada, que nadie les hacía caso y que de nada serviría mandarle un exhorto a las autoridades y a los funcionarios públicos para que evitaran inmiscuirse en actos partidarios, comentando que en aquel entonces él exhibió el tema del Maravillas cuando protestaron los 38 candidatos del Partido Revolucionario Institucional. Así mismo invitó al Consejero Arredondo Sibaja a leer un poquito más sobre cuestiones jurídicas, toda vez que él es ingeniero y probablemente desconozca algunos aspectos, y que hablaba a título de todos los representados, agremiados y afiliados de un partido, ya que exigían una respuesta de calidad por parte de todos los consejeros y que se comporten a la altura de la exigencia de una sociedad que está confiando plenamente en este Instituto y que está confiando que se van a respetar sus derechos políticos electorales en esta elección.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja se comprometió a leer más sobre derecho, indicando que lo hacía cotidianamente desde hace tres años que era estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad del Valle de México, pero que aceptaba la recomendación. Comentó que él no había dicho que todo lo que decían los partidos era falso, indicando que lo que había manifestado es que el silogismo que se usa para decir que esta autoridad o lo que hace o deja de hacer esta autoridad es lo que provoca que se esté violando la ley, ese silogismo es absolutamente falso, porque las premisas se utilizan desde la perspectiva del sofisma para tratar de vender un argumento que es falso; pero también se trata de vender otro argumento que es falso, y se utiliza la tesis de la profecía auto cumplida para decir ahí está la demostración resulta que los ciudadanos no denuncian porque no tienen confianza en la autoridad y entonces como no se denuncia porque no se tiene confianza en la autoridad, entonces la autoridad es omisa al investigar las cosas que tendría que investigar de oficio. Indicando que sí se requieren las denuncias para que se puedan perseguir las eventuales faltas y para que la autoridad correspondiente en su caso persiga los delitos

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que la solicitud de los partidos políticos del año pasado debió haber tenido respuesta, y que no se entendía por qué una solicitud que ha sido patente y recurrente no se ha resultado, para así poder tener los partidos políticos un argumento para poder ir a la siguiente instancia. Comentando que lo que sí quedaba claro era esta situación de denuncias públicas que han ocurrido en esta mesa, con argumentos o sin argumentos dentro de los cánones establecidos o fuera de ellos, es que a falta de una situación de actuación de esta autoridad electoral el gobierno del Estado en el caso de Coahuila ha tomado acciones y ha hecho acciones que sustituyen algunas que debió hacer este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.

El representante del Partido Joven, Lic. Mauricio Juárez Bustos indicó que se habían tocado varios temas, y que el relativo al exhorto era cierto que el Consejero Arredondo Sibaja manifestó que un exhorto no servía de nada, que no tenía ninguna solución el poderlo aprobar; entonces en ese sentido indicó que él inclusive manifestó que aún y cuando estaba en contra del acuerdo votaría a su favor, por lo que señaló que entonces lo invitaban a que votara en contra del proyecto mas no lo hizo así. Comentó que su partido estaba en contra del proyecto que se presentó en relación al exhorto y que así lo manifestaron, por lo que invitó a acudir a las instancias pertinentes a hacer las denuncias o querellas.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gilberto Múzquiz Salinas indicó que específicamente se estaba hablando de derecho electoral y del exhorto que se le pidió al Instituto por parte de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Unidad Democrática de Coahuila para exhortar a las autoridades a eliminar este tipo de favoritismos políticos hacia el Partido Revolucionario Institucional. Así mismo expuso que el Código Electoral establecía las atribuciones del Instituto haciendo referencia al artículo 79 en donde especifica claramente que se deben de vigilar las disposiciones constitucionales y legales por parte de este Instituto. Así mismo hizo referencia a lo establecido en el artículo 68 específicamente donde dice que el Instituto debe promover y fomentar el régimen de los partidos político, pero no sólo eso sino contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Coahuila, solicitando que en este momento votarán a efecto de determinar si se liberará el exhorto solicitado.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que retomando la petición solicitada, él estaba en contra de la idea original en el sentido de prevenir, ordenar, tratar hasta en determinado momento de sancionar si no se hacía una transparencia en el manejo de los recursos sociales. Indicando que solamente existe dentro de la relación de las autoridades tres fracciones a analizar, que son la de supra ordinación, la de coordinación y la de subordinación, que esto llevaría a la orden, al mandato, al exhorto o a la súplica, por lo cual estaba en contra de exhortar, aperecibir a la autoridad cualesquiera a efecto de que reporten, transparenten y acrediten ante los partidos políticos en esta mesa el manejo de los recursos sociales, comentando que estaría en contra de la resolución de someterlo a votación y que no tendría ningún inconveniente en que se manifieste por escrito a los partidos políticos la decisión o la resolución.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que en aras de que este asunto se resuelva porque el Consejo General y los ciudadanos Consejeros nunca se han negado a trabajar ningún acuerdo que soliciten los partidos, notificó que se convocaba a los partidos políticos en este mismo momento para hacer una reunión de trabajo sobre este asunto una hora después terminada la sesión.

Como segundo punto y una vez realizado el cambio del representante del Partido Acción Nacional del Lic. Bernardo González Morales por el Lic. José Guadalupe Martínez Valero, este comentó que se remitiría a lo sucedido hace tres años en el proceso electoral para la elección de Gobernador y diputados, ocasión en la cual la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto solicitó unas medidas cautelares en relación a una solicitud del Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y que en tribunales con argumentaciones reales, se dio la razón al planteamiento que hacía el Partido Acción Nacional, en el tenor de que esas medidas cautelares habían sido indebidamente tomadas en desapego a legalidad. Señaló que en ese momento se hacía exactamente lo mismo, se tomaban medidas cautelares en contra de Partido Acción Nacional a partir de una petición formulada por el Partido Revolucionario Institucional.

De igual manera informó que traía dos resoluciones, una de un órgano federal, otra de un órgano local las cuales decían que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto estaba haciendo mal las cosas puesto que no se habían fundado ni motivado las medidas cautelares que se habían tomado. Señaló que esperaba que diera respuesta a tal asunto el presidente de dicha Comisión.

En seguida solicitó que fuera votado en la Sesión de Consejo General, que en ese momento se llevaba a cabo como número uno, se retirara la presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncia; dos, se desintegrara dicha Comisión, respecto a los Consejeros Electorales que la integraban; tres, se nombrara a otros Consejeros. Propuso que el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias fuera el pronto Licenciado en Derecho el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja y que la integrara también el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, quien también es especialista en la materia. De igual manera solicitó que se llamara al consejero faltante el Lic. Campos Olivas ya que seguía faltando un Consejero suplente y éste debería ser designado.

Informó que el Tribunal Local cuando resolvió el asunto al que hacía referencia, pidió a la Comisión de Quejas y Denuncias que emitiera un nuevo acto en el que con libertad de jurisdicción se abocara el estudio integral de todos y cada uno de los requisitos indispensables para la emisión de una medida cautelar en los términos precisados en este considerando en el que verifique si existe el derecho cuya tutela; indico que se pretende justifique el temor fundado y que ante la espera de la resolución definitiva desaparezca la materia de controversia.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada expresó que no era necesario que se elevara la voz. Informó que él podía responderle al representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero las veces que fueran necesarias a las llamadas y consultas que le había hecho; y que en el caso particular de su trabajo como presidente

de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto lo único que podía decir es que ha habido N cantidad de juicios que se había debatido en el instituto. Y que había N cantidad de asuntos en los diez años que llevaba en el instituto y al frente de muchos de los asuntos jurídicos en los cuales se le había dado la razón al instituto unas veces sí, otras veces no y que era una decisión que no estaba en él, estaba en los tribunales y que para eso estaban.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero respondió que ciertamente había una relación de sana camaradería castrense, como llamaban en su partido con todos los integrantes del Consejo General, y que sería absurdo que é no hiciera uso de ese espacio para consultar, coadyuvar y trabajar en conjunto en aras de fomentar la democracia, pero que no significaba que por ello no tenga derecho a cuestionar el mal trabajo que se hace en contra del Partido Acción Nacional. De igual manera indicó que a lo mejor por ser enfático se interpretaba su tono de uso de voz como enojo, pero que no lo era.

El Consejero Electoral, Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja expresó que en primer lugar quería agradecer la nominación que hacía el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero para que él pudiera presidir la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto. Agradeció la nominación e informó que la declinaba por dos razones: la primera, que todavía es estudiante de la carrera y la segunda porque reconocía sin ningún rubor que los tres miembros actuales de dicha Comisión tienen muchísima más experiencia que él y muchos más conocimientos para poder dirimir las controversias que se presentan ante el Instituto.

Señaló que valía la pena decir que a nadie debía extrañar que los Tribunales Electorales se pronunciaran en el momento en que se les presentan asuntos en contra de lo que hubiera dicho la autoridad administrativa; pues para eso se creó el sistema de medios de impugnación, para que el Instituto que es el que en primera instancia atiende los asuntos, no tuviera la última palabra; indicó que se decidió diseñar un mecanismo en el cual toda vez que la autoridad administrativa se pronuncia, sus resoluciones puedan ser revisadas por un órgano jurisdiccional, lo cual ocurre cotidianamente. Y que en esta ocasión efectivamente el Tribunal Electoral llegó a una conclusión diferente, no del fondo total de la controversia de la cual se estaba hablando, sino a una conclusión distinta a la cual llegó la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto; pero que en ningún lado de la sentencia el Tribunal decía que la resolución a la cual llegó dicha Comisión, estuviera afectada de dolo o que hubiera sido un acto de mala fe de la autoridad electoral.

Expresando que cuando eso ocurriera, él sería el primero en señalar que se revisara la actuación de quienes intervinieron en el procesamiento de la decisión.

De nueva cuenta agradeció la consideración hecha hacia su persona por el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, expresando que no compartía su razonamiento y que en caso de que se decidiera poner a consideración y a votación el planteamiento que se estaba haciendo votaría en contra.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

En el mismo tenor el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que le parecía que a nadie debía sorprenderle el asunto de que se hagan valer los medios de impugnación, pues para eso estaban y para eso se crearon desde hacía un buen tiempo en el sistema electoral mexicano; y que además era un tema en el cual en múltiples foros el Estado mexicano se enorgullecía de tener ese sistema de justicia electoral. Indicó que le parecía además que el tema al final de cuenta es una distinta interpretación que tiene la Sala Regional de Monterrey respecto de una interpretación de la ley y de un acuerdo y que en ese tenor hay algunos asuntos que se ganan y otros que se pierden; mencionando que un día anterior a la Sesión de Consejo General que se estaba llevando a cabo, la misma Sala Regional resolvió que el actuar del Instituto fue correcto en una queja presentada por el Partido Acción Nacional.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló que si se fuera a desintegrar o a renovar a las autoridades que recibieron alguna o algunas resoluciones que cambian el sentido de sus fallos pues en principio no se tendría ninguna autoridad que durase en el tiempo. Así mismo, informó que no estaba de acuerdo en que se desintegrara la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, ni que se pusiera a votación el que se hiciera una nueva designación de integrantes,

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza invitó a los integrantes de la mesa del Consejo General a que antepusieran a todos los aspectos personales y presuntuosos de partido las necesidades que tiene una población que estaba muy impedida de manifestarse debidamente y hacer uso de sus derechos políticos electorales. Indicó que el Partido Progresista de Coahuila fue testigo de la mala actuación en el instituto cuando solicitó su registro, y que fue víctima de la resolución del Tribunal Local del Estado, cuando sin tener competencia, resolvió sobre un juicio de derechos políticos electorales de los ciudadanos debidamente establecidos en la carta magna; y que también fue víctima de la resolución de Tribunal Federal Regional que tiene sede en Monterrey Nuevo León, que sin tener competencia resolvió contrariamente a los intereses de los ciudadanos interesados; pero que fue gracias a la Sala Superior, que emitió aquella famosa sentencia que vino a dar instrucciones al Instituto Electoral de Coahuila para que se protegiera los derechos de los ciudadanos.

En seguida el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz informó que sería breve, porque los compañeros que le antecedieron, hablaron un poco al respecto. Agradeció la gran referencia que hecha por el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero al mencionar que pudiera ser parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, pero que él también declinaría a esa propuesta, porque que tenían sobrada capacidad los 3 Consejeros Electorales que estaban actualmente en ella y principalmente de quien la presidía. Señaló que tenía muchos años de conocer al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, que se habían formado en el Instituto en la función electoral y que como bien lo señalaba él, a lo largo de estos años habían visto muchos juicios; indicó que aplaudía el hecho, pues para eso estaban las instituciones, para que ayudaran a fortalecer los criterios y que había juicios en los que se da la razón a algunos y a otros no y eso no debe de asustarle a nadie. Puso en la mesa el hecho de que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, a una queja puesta por el Partido Acción Nacional, le notificó la misma medida cautelar al Partido de la Revolución Coahuilense y la acató sin ninguna

objeción, no decidieron irse a tribunales por lo que no se dolían ahora de algún daño patrimonial o alguna cosa; sin embargo había otros partidos que decidían ir a los tribunales, que a fin de cuenta para eso estaban, para que les dijeran si los criterios son o no los correctos y en todo caso en futuro se tomarían otros criterios.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada procedió a explicar de qué se trataba la controversia indicando que el Partido Acción Nacional decidió colocar unos espectaculares en la ciudad de Torreón con elementos gráficos que estaban públicamente en la ciudad, otro partido político consideró que esos elementos gráficos hacían alusión a un proceso electoral y que eso les daba algún perjuicio, porque era un acto anticipado de campaña. Así mismo indicó que desde el punto de vista del partido político esos espectaculares no son un acto anticipado de campaña son una actividad ordinaria del partido, siendo esta la perspectiva del Partido Acción Nacional; desde el punto de vista del otro partido es un acto anticipado de campaña, porque al haber un silencio electoral se desprenden de los elementos de esos espectaculares algunas de las situaciones tienen que ver con controvertir la actuación en la ciudad de Torreón. Señaló que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto lo que determinó es que al ver los espectaculares estimaron que era posible que ahí se considerara un acto anticipado de campaña, porque la ley en Coahuila dice que a partir de las precampañas y hasta el arranque de las campañas no podrán hacerse alusiones al proceso electoral, ni pedir el voto, ni hacer comparaciones de este tipo. Informó que en la propia respuesta el Partido Acción Nacional les decía que esa información la estaba poniendo a la vista de los ciudadanos en Torreón, porque les quería informar para que tuvieran un voto informal. Expresó que lo único que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a través de la Comisión de Quejas y Denuncias planteaba, es que de acuerdo a la legislación electoral que establece en estos momentos las reglas de la elección durante tres meses no puede haber actos anticipados de campaña ni se puede suscitar el voto. Como un dato técnico mencionó que la sentencia del Tribunal lo único que estaba resolviendo era el acuerdo de medidas cautelares; y que la sentencia solicita que se dicte un nuevo acuerdo de manera definitiva, que pondrá a la mesa la resolución del fondo del asunto y las partes determinarán si el asunto se da por concluido o no en atención a los recursos que interpongan, pues esa no es una situación que le competa al Instituto solo lo pondrán en la mesa

En el mismo tenor el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero señaló que entrando al tema de fondo del que hablaba el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada era muy simple lo que resolvieron, en primer lugar desechando no sobre el fondo, sino sobre lo que dijo el tribunal respecto al des echamiento que se hizo. Mencionó que quería que se analizara seriamente en la mesa cuantas de las medidas cautelares que habían sido tomadas en contra del Partido Acción Nacional habían ido a tribunales y habían sido restituidas por el propio tribunal, porque la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto tomó una decisión errada. Señaló que el propio Tribunal dijo que se obró inequitativamente y además violentaron el principio de legalidad y el principio de debido proceso, por lo que en ese sentido si se desprende lo que dice la propia resolución, si dicen que modifique el actuar finalmente está diciendo que actuó mal en esos términos, que no fundo y motivo sus resoluciones. Preguntó cómo se va a restituir al Partido Acción Nacional respecto a los 30 días que esos

espectaculares no estuvieron arriba, pues sería absurdo solicitar que regresaran el tiempo. Indicando que cuando el Partido Acción Nacional obraba mal se hacía una sanción específica, aunque fuera una amonestación; pero el Instituto estaba libre de todo cuestionamiento, porque no pasaba nada, porque todo estaba muy bien, porque no se cometían errores.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló que el tema era la situación que efectivamente prevé que cuando una medida cautelar causa una afectación de este, sobre todo en la cuestión del tiempo que ya no puede ser reparado y además es irreversible. Indicó que el actuar de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto apegado a la ley, y que no sabía si hubo allí una inconsistencia en cuanto al tema, porque el acuerdo 4 contradice a la ley en el sentido de que los partidos políticos pueden hacer propaganda institucional, ese acuerdo pasa por encima de la ley. Expresó que la ley prohíbe que haya propaganda, incluso institucional y allí estaban cayendo también en un exceso, el exceso de la confianza de los acuerdos.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que trataría de ser muy breve, que en efecto en materia Electoral no había suspensión y era un defecto que establecía la reforma constitucional 2007 y que se había discutido mucho, porque pasaba lo mismo con los anuncios de radio y televisión; pues cuando un partido político subía un spot de radio y televisión y luego había un agravio para un actor político, ahí quedaba en el aire y no había suspensión; mencionó que le parecía que eso habría que discutirse y en efecto cuando se tomaba una medida cautelar y luego había una afectación si se queda un poco en el aire, y por lo menos en materia de amparo había una fianza que garantizaba el discernimiento del daño. Indicó que en este caso no entendía dónde estaba el daño, porque el planteamiento que él hacía era que el Instituto consideró que ese era un acto anticipado de campaña, y si era un acto anticipado de campaña entonces sí habría una afectación, porque se le estaba quitando tiempo para hacer campaña, pero le parecía que esos espectaculares que fueron retirados al ser propaganda ordinaria no violentaban la medida tomada.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja Insistió en que la capacidad con mayor cuantía estaba en los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias. Señaló que se había adelantado a su argumento el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, porque una vez establecido el debate en la mesa, ahí había que poner todas las luces pues se había dicho que se había causado un daño irreparable al partido con esa medida, y era lo que hacía que fuera tan grave la actuación de los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto. Indicó que valía la pena recordar que las actividades pendientes dentro del proceso electoral a conquistar el voto de los ciudadanos y que legítimamente se podían realizar para conseguir el favor de los electores en las urnas no había comenzado, por lo que nadie podía realizar ninguna actividad pendiente a conseguir el voto de los electores, porque está prohibido expresamente en la legislación electoral. Indicó que la afectación de la cual se habla podría ocurrir si que tales actividades estuvieran orientadas a conseguir el voto de los electores, lo cual sería ilegal hacerlo. Expresó que él no decía que no se pudiera hablar de una afectación, pero le parecía que otra vez el argumento era desproporcionado.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que su comentario no fue en el sentido del desperdicio de su argumentación del fondo, que él hablaba de la simpleza, porque de acuerdo a como se planteen los términos y de acuerdo a como se planteen las excusas es la parte que da margen a catalogar cual salida se le está dando. Señaló que solo pedía que la salida no fuera de esa manera tan simple, el hecho de decir que efectivamente para eso estaban los tribunales y el hecho de decir que juicios se ganan y juicios se pierden, lo consideraba un desperdicio, porque se entraba al fondo del asunto en el razonamiento legal de lo que prohíbe la ley y lo que la ley permite.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló que se hablaba de resarcir y de reparar, y que a lo mejor había un enfoque que faltaba analizar, pues no debía existir ninguna reparación ni resarcimiento, porque el perjuicio es la ganancia lícita que se deja de percibir y que el daño es la afectación que se hace al patrimonio; lo cual no debe de existir por la constitución del patrimonio de los partidos políticos con recursos públicos. Poniendo como ejemplo que si un partido no recibió los spots de radio y televisión a que tenía derecho, no existe una multa del Instituto Federal Electoral en el que económicamente le va a resarcir al partido el daño por no haberle otorgado esos spots. Señaló que para que exista el daño, el perjuicio, la reparación, el resarcimiento, se atiende a la constitución del patrimonio o del origen de los recursos, los cuales en este caso son de orden público y que en este caso el partido político esta embestido de una representación jurídica que le otorga la facultad de acudir ante las instancias para solicitar alguna declaratoria judicial cualesquiera.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada comentó que le extrañaba el comentario de que los Consejeros se pasaban la voz y pedían que los ayudaran. Agradeció a los compañeros los comentarios que hicieron sobre su persona y sobre el tema. Así mismo señaló que si los compañeros de los partidos políticos podían hacer intercambios durante el debate y podía haber relevos, el hecho de que los señores Consejeros dialogaran en los temas, se pusieran de acuerdo en algunas cosas, discutieran y al final se presentaran en la mesa con argumentos que todos y cada uno discutían, en cualquier órgano colegiado sucedía y celebraba que eso pasara. Indicó que no creía que fuera simplista el hecho de que se ganaran o perdieran juicios, pues le parecía que per se si es simplista; manifestó que la ponderación que hacían respecto a por qué se gana y se pierde, y que se deriva en una afectación, con las consecuencias que determinaba el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero le parecía que eso se tenía que estudiar y revisar muy seriamente y en todo caso si hubiera algún asunto en particular se tenía que presentar por escrito y hacer la deducción, porque si había un tema delicado no se podía simplificar. Así mismo expresó que le parecía que en este caso en particular se expusieron los argumentos, y en caso de que se necesitaran pues se van a seguir exponiendo, porque no es un tema que esté resuelto pues se presentará en futuras fechas una resolución del consejo acatando la sentencia misma que a la fecha no les había sido notificada oficialmente.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena aludió que no decía que el fondo fuera simple, ni la legislación; lo que decía era que

se desperdiciaba la parte de lo que todos conocían en el sentido estricto de que denuncias van, denuncias vienen, juicios van, juicios vienen y obviamente habría unos a favor y otros en contra, y luego la estadística les hacía competir. Indicando que no se trataba de una competencia, se trataba de una situación que estableciera el justo medio que él solicitaba en el sentido estricto de valorar las situaciones a dictar o bien a equilibrar, porque quien pone una queja lo está haciendo porque se siente afectado. Señalando que en el justo medio se establecen precisamente el proveer medidas que determinen que no haya afectación a ninguno de los dos actores, tanto el que pone la queja el que presenta la denuncia como el propio denunciado.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza expresó que en el caso de las fallas de los tribunales quería que quedara muy claro que no estaban intentando desvirtuar la actuación de los tribunales. En el tema de resarcir los daños a los partidos indicó que quien quiera, quien pretenda que le reparen un daño tal vez se lo hagan reparar a título de institución política o de partido, o tal vez a título personal, pero no se le va a reparar el daño de ninguna manera a la ciudadanía. De igual manera señaló que le encantaría que hablaran también de los daños que le estaban causando a los partidos menores, de la prepotencia, de la solvencia, de los millones de pesos que estaban fluyendo desde el interior del país hasta el Estado a los partidos que tienen registro nacional. Indicó que se mencionaba el principio de equidad y de que se estaba actuando apegado a la ley, que Instituto Electoral debería observar la equidad pues no era posible que ya estuvieran pintadas una gran cantidad de bardas y espectaculares por todos lados que no demostraban la equidad de los partidos, demostraban la prepotencia, la solvencia, la corrupción de muchas de las autoridades que estaban permitiendo que se ejerciera eso en perjuicio de los ciudadanos.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero expresó que si había un daño claro en lo económico, porque se hizo un contrato por un tiempo específico y qué una Comisión de Quejas y Denuncias en pleno integrada por tres Consejeros dijera que un partido estaba en el ámbito de la ilegalidad, como se repararía. Indicó que era un planteamiento simplista lo que decían, respecto desde esa perspectiva, porque entraría en el sofisma del Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja si dijera que era para ganar el voto ó ilustrar el voto de la ciudadanía. Señaló que la tarea del Partido Acción Nacional desde el 39 es construir ciudadanía que va más allá de una simple batalla electoral, o de un zafarrancho electoral y que en ese tenor se sentían honrados y orgullosos de tener esa premisa mayor como parte de su vida institucional. En ese tenor indicó que esperaba que fuera votado el planteamiento hecho, por lo menos para que se le dijera que no, porque ya habían adelantado el sentido de su voto; pues sin justicia electoral, difícilmente había justicia civil y justicia penal, y el problema era que al final estaban llegando a buscar la justicia electoral.

En seguida el Consejero Electoral, Lic. Carlos Alberto Arredondo insistió en que él no estaba diciendo que no se pudiera hablar de daño, sino que había una desproporción en el planteamiento, y una desproporción que implicaba que la actuación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto fue no solamente equivocada, sino perversa. Indicó que se pretendía plantear que la Comisión de Quejas y Denuncias actuaba con mala fe, con dolo, que tenía una

intencionalidad que iba más allá de las atribuciones que la ley le confiere; y él sostenía que eso era falso, que era un sofisma decir que la Comisión actuaba de esa forma y que entonces actuando de esa forma provocaba un daño irreparable de una magnitud tal que implica que la Comisión de Quejas y Denuncias fuera sancionada, cuando la sentencia de los dos tribunales nunca hablaba de que hubiera mala fe, dolo o intencionalidad perversa por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante informó que después de escuchar a los Consejeros Electorales y estar totalmente de acuerdo con sus argumentos, no se aceptaba el poner a votación el cambio de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto por carecer de fundamento legal. En relación con el nombramiento del Consejero Electoral suplente informó que este se haría en su momento.

Como tercer punto, el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que su tema era referente a los requisitos para registro de planillas; indicando que en su corta experiencia como partido la vocalía estatal de Coahuila del Instituto Federal Electoral ha dado muestras de ser una institución de lo más problemático rayando ya prácticamente en temas delictivos que deberían ser evitados por este instituto, indicando que para poder obtener una simple carta de constancia de vigencia de derechos electorales hay personas que tienen que hacer viajes, y dos en particular, dos viajes de más de 300 kilómetros para obtener una constancia, indicando que en los municipios o ejidos tienen que invertir mucho dinero para poder acceder a esta constancia y que eso debilita la pasión de participar en los procesos electorales. Motivo por el cual exhortó al Instituto Electoral para efecto de que revisen bien esos requisitos. Comentando que con el hecho de tener una credencial que tiene fotografía y tiene todo y está vigente, estar inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal y certificados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la credencial era suficiente. Preguntó por qué tenían que tener una constancia del Instituto Federal Electoral para poder inscribirse una persona en una planilla, indicando que muchas de las oficinas estaban cerradas y que implicaba mucho dinero, molestas y desánimo de la gente pues tenían que viajar hasta las cabeceras distritales para conseguir dicha constancia. Por lo cual solicitó la realización de un convenio con el Instituto Federal Electoral para que a nombre del partido y representante legal se pueda ir a solicitar las constancias necesarias y poder llenar las planillas debidamente. De igual manera indicó que estaban teniendo el mismo problema con las cartas de residencia dando como ejemplo su caso en particular en el municipio de General Cepeda, a lo que indicó que el Instituto Electoral no había hecho nada al respecto y que ya se le había comentado al Lic. Gerardo Blanco Guerra, comentando que era el caso de muchas personas.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que se ha discutido largamente en Comisiones de trabajo con la representación del Partido Progresista y se ha dicho en esas ocasiones que es probable para muchos de nosotros se trate de temas que han discutido tantas veces en el pasado que ya no hace falta recordar las premisas sobre las que se han venido construyendo las reglas electorales. Comentando que los requisitos que se pedían estaban en la Constitución, y en la ley y la autoridad no puede obviarlos. Comentó que los partidos políticos

tenían recursos que les da del erario y que se les entregan para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y también para el sostenimiento de sus actividades de campaña, y que el Órgano Electoral sólo podía entregar a cada partido político lo que la Constitución y la ley dicen, sin saber si esto era suficiente o no. Comentó que el primer requisito que la ley le impone a una agrupación que pretende convertirse en partido político es que acepte las reglas y que lo haga de manera explícita, y eso fue lo primero que hizo la agrupación que se convirtió en Partido Progresista cuando pidió su registro, aceptó las reglas. Comentando que tuvo que conocer antes estas reglas para participar en el Proceso Electoral. Comentó que el Instituto Electoral no expedía ni las constancias de residencia, ni las constancias del Registro Federal Electoral, pero que podían orientar a los partidos políticos para que sus miembros, dirigentes o candidatos tengan la información suficiente para cumplir con las obligaciones que tienen y que son impuestas por la ley.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza agradeció al Consejero Arredondo el esfuerzo por explicarle todo en detalle, pero comentó que ellos habían sido víctimas de las corrupciones que se dan en la Vocalía del Instituto Federal Electoral, dando una amplia explicación de las 243 personas afiliadas a su partido que fueron desconocidas por la Vocalía de Coahuila, y como habían tenido que recurrir a otras instancias para resolverlo. Comentó que la actuación de la misma era muy cuestionada por la sociedad e indicó que cinco requisitos exigía el Instituto Electoral y que se amparaba en una ley que fue votada obviamente por los diputados del Congreso actual, ignorando también la amplia dificultad que últimamente se le ha puesto a la ciudadanía para ejercer ya sus derechos político electorales, por lo que mencionó que el Consejero Arredondo Sibaja no pretenda defender lo indefendible.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que no alcanzaba a entender muchas cuestiones de los planteamientos hechos por el representante del Partido Progresista. Indicando que de lo que si tenía conocimiento era que en el artículo 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila se establece una frase que es un requisito y es una calificación de la norma al establecerlas como de orden público, comentando que al ser calificado como orden público no podía existir convenio entre las partes o entre los interesados que modifiquen la norma y que si los requisitos estaban establecidos en la norma, como lo comentaba el representante no podía existir ningún convenio ni entre los partidos, ni entre los partidos y el Instituto que modifique esos requisitos. Así mismo indicó que si se está comentando que existía omisión en 243 personas o existía irregularidad en su registro, con mayor razón se le debía de pedir a un candidato la acreditación de su calidad de elector y de su vigencia de sus derechos político electorales para ser considerado como un candidato. Manifestando que no podía existir ningún llamamiento al Instituto Federal Electoral para que obvie, quite o para que facilite estos trámites, o hacer un convenio omitiéndolos cuando al establecer la propia norma de orden público imposibilita cualquier alteración.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza le aconsejo al Consejero Rodríguez Pantoja ver el expediente para cuestiones de dudas y todo. Comentando que esas 243 personas fueron declaradas con irregularidades en la vocalía del Registro Federal Electoral, y esas mismas personas fueron ratificadas con sus derechos por la Dirección Federal en

Hidalgo, comentando que había habido corrupción en el caso, por lo que esperaba les quedara claro. Indicó que como siempre lo mencionan en las actas de la Secretaría Ejecutiva podían hacerse convenios con el Instituto Federal Electoral, y que no quería confundir a la gente, ni cambiar reglas o requisitos, pero que querían que se hiciera un convenio y se le llame la atención al vocal de Coahuila para que mejore su comportamiento y que les de la información que requirieran como instituto político, ya que no podían traer a gente gastando dinero y tiempo, y que lo único que hace es desalentarlos de participar debidamente.

Como cuarto punto, el representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza comentó entorno al mal uso que se le ha estado dando a los programas de desarrollo social en el Estados y toda vez que ya ha habido pronunciamientos tanto de la Federación como del Estado incluso del poder legislativo, con excepción del Instituto, el cual ha sido omiso en pronunciarse en cualquier sentido, propuso a la Comisión de Comunicación Social que se pudieran disponer de los espacios ya contratados en los medios de comunicación en los cuales se difunde la campaña “uno, dos, tres”, a fin de que se difunda ahora una campaña de información tendiente a llegar a la ciudadanía que en relación con los programas sociales se les diga literalmente que no deben ser utilizados como herramientas de control político o bien para comprar o coaccionar el voto. Que se deje en claro a la ciudadanía que los programas de desarrollo social nada tienen que ver con los partidos políticos, en especial y concretamente con el Partido Revolucionario Institucional. Que la ciudadanía este consiente que el funcionario público que condicione el acceso a cualquier prestación otorgada por el Estado a cambio del sufragio en favor de cualquier candidato delinque y por tal debe de ser denunciado. Y pues por último informar a la ciudadanía la ubicación y las obligaciones específicas que tiene tanto el Instituto Electoral como la FEPADE o la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en el Estado en relación al tratamiento que debe dárseles a los delitos electorales. Por lo que manifestó que inclusive dentro en la reunión de trabajo a la que los habían convocado terminando la sesión, podían empezar a trabajar y pulir esta propuesta.

Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que en relación a la propuesta del representante del Partido del Trabajo, en el sentido estricto de los tiempos oficiales que tiene el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y que ha venido cambiando sus formatos a efecto de promocionar lo necesario de cada una de las etapas que vive el proceso electoral, apoyaba la propuesta del Lic. Ricardo Torres sobre todo en aquellos que pueden ser compatibles con lo que es información. Así mismo comentó que tenía entendido que de los tiempos oficiales que le corresponden al Instituto Electoral se le ceden tiempos a la Fiscalía Especializada de Coahuila a efectos de coadyuvar precisamente con el trabajo de la misma, y que entonces eso ya quedaría zanjado; pero que era interesante tomar en cuenta esta propuesta de tal suerte que si no obstruye y si no están entrando en materia que pueda confundir, valdría la pena a efecto de la orientación que se le debe dar a los electores en este proceso electoral.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales apoyó la propuesta del representante del Partido del Trabajo, comentó que a su parecer era más

importante dar difusión a eso que al “uno dos y tres” y que “estamos orgullosos de lo que no estamos orgullosos” ya que esto era una realidad y se sumó a la propuesta de dar prioridad a este tema en el pauta. Así mismo volvió a realizar un exhorto en torno a la solicitud de los partidos políticos del tema de programas sociales para que ya se resuelva el tema.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja Gracias Consejero indicó que tomaba la propuesta del representante del Partido del Trabajo para que se incluya en la reunión que sostendrían una vez terminada la sesión el tema solicitado. Comentó que como les informaron en la reunión de la Comisión en la que les presentaron el proyecto de la campaña institucional, esta, está compuesta de tres partes, una parte que tiene que ver con que los ciudadanos se preparen para participar en el proceso electoral, otra parte que tiene que ver con que conozcan la información relativa a el proceso electoral y la parte final que tiene que ver con derecho de que los ciudadanos acudan a los centros de votación o a las casillas que les corresponda para que emitan su sufragio. Indicó que para los que se quejaban y creía se quejaban con razón, ya lo había comentado con anterioridad en la mesa, sobre la saturación que efectivamente hay en los medios de los spots que son tanto del Instituto Electoral, como del Instituto Federal Electoral y las autoridades jurisdiccionales, comentando que estaban próximos a que entren también los spots de los partidos políticos y entonces la presencia de la autoridad en medios electrónicos va a disminuir y va a disminuir de una forma sensible. Comentando que los énfasis se siguen en torno al diseño de la campaña institucional que ahorita tiene que ver con el proceso de capacitación, continuando con las personas que desean participar como observadores electorales y su fecha límite y de ahí informar que acudan a los cursos de capacitación. Indicando que posteriormente se tendría promocional para orientar al ciudadano respecto del hecho de que lo que se elige en este proceso no es solamente presidentes municipales, sino que son Ayuntamientos y que significa el hecho de contar con Ayuntamientos y que implica que se elijan ayuntamientos. Comentando que las cosas que el Instituto Federal Electoral ha estado informando, han decidido no replicarlas para no duplicar la información. Finalmente indicó que se discutiría el tema en el seno de la reunión de trabajo que tendrían, ya que era un planteamiento de carácter relevante, pero que él planteaba desde ahora la necesidad de que se matice en este contexto los elementos que puso sobre la mesa.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que su propuesta venía fundamentada en base a los hechos supervenientes al escándalo que ha sido el hecho de que los Estados están haciendo mal uso de los programas sociales, comentando que él no desestimaba la campaña del “uno dos tres” ni estaba en contra de ella, pero si consideraba que dada la naturaleza de los hechos supervenientes que se están dando a nivel nacional, el Instituto debiera pronunciarse por lo menos en una campaña mediática, indicando que le gustaría verdaderamente que se ponderará sobre su importancia, porque verdaderamente a su parecer el seguir en la omisión de no referirse a este tema de manera frontal, si se estaba causando o se estaba lacerando la legalidad, la equidad en la contendía electoral que están ofreciendo a la ciudadanía.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que el tema se iba a trabajar en las Comisiones.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que dejaría pendiente el tema relacionado al artículo 134. Indicó que respecto a los acuerdos tomados por el Instituto Electoral, y al margen de las reuniones que se tienen con los diferentes representantes de los partidos políticos que deciden participar; comentó el tema de que en referencia de esta situación de la sentencia dada después de haber tenido un acuerdo, el acuerdo número cuatro relativo a la propaganda institucional de los partidos políticos, deseaba dejar en el acta el hecho de una postura que el Partido Unidad Democrática de Coahuila tomó en la sesión pasada en el sentido del acuerdo de las listas de preferencia de los partidos políticos que a su parecer es un asunto que va a terminar indiscutidamente en tribunales, porque la situación del planteamiento del acuerdo en si va a hacer que haya afectaciones precisamente y se promuevan juicios político electorales. Indicando que la autoridad no será quién lo defina, pero era quién emitía el acuerdo del registro de las listas, de tal suerte que sería muy lamentable que todos estos casos de las posibles afectaciones que haya, si es que los miembros de los partidos políticos no se ponen de acuerdo al interior de cada partido, abra de concluir en un tema que se va a judicializar; pero efectivamente esta autoridad solamente sería responsable de haber emitido un acuerdo en el que se emitan dos listas a efecto de enmendar la plana de situación equidad y paridad en ese sentido, es decir, una lista de hombres y una lista de mujeres en lo que es las preferentes. Indicando que era un tema de debate entre varios compañeros de partidos políticos en el sentido de decidir la posición que así vea conveniente el partido, pero que eso no los dejaba fuera del riesgo, del alto riesgo que tienen de que aunque sea un interés meramente de los propios partidos políticos concluirá o podrá concluir en tribunales.

SÉPTIMO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:00) doce horas, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-

-Rubrica-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

-Rubrica-

Lic. Gerardo Blanco Guerra
En funciones de la Secretaría Ejecutiva